



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2013-00464
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JORGE BUSTOS HURTADO
ACCIONADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

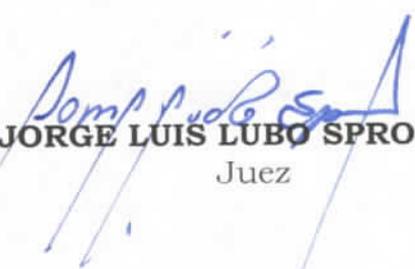
Cumplido lo ordenado en el auto adiado 13 de octubre de 2017, es decir, habiéndose puesto en conocimiento del señor JORGE BUSTOS HURTADO, la renuncia de poder presentada por parte de su anterior abogado Germán Humberto Ortega Joya, tal como se puede observar a folio 60 del plenario, el Despacho considera necesario requerir al demandante, para que constituya nuevo apoderado dentro del proceso, o manifieste si actuará en causa propia al contar con la calidad de abogado.

En tal virtud, **SE DISPONE QUE POR SECRETARÍA** se realicen las siguientes gestiones:

1. Remítase telegrama y oficio al señor JORGE BUSTOS HURTADO, a la dirección señalada en la demanda para notificaciones del demandante (Carrera 56 A No. 4 B – 57 Piso 3° de la ciudad de Bogotá), e indiquese que se le otorga el **término de 10 días** para que constituya nuevo apoderado dentro del plenario, o en su defecto manifieste si actuará en causa propia al contar con la calidad de abogado, ello con el objeto de continuar el trámite que corresponde y no dilatar mas el proceso.

Adviértase al ofiado, que si en el término dispuesto no da contestación al requerimiento realizado por el Despacho, el proceso continuará su curso con las incidencias que su silencio pueda conllevar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez

69



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO**, notifico
a las partes la providencia anterior hoy **20/NOVIEMBRE/2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)



LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA